



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR"

ACUERDO REGIONAL Nº 286-2014-GRJ/CR.

CON.	Salle man of Maria
REG. Nº	857418
EXP. Nº	601200

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de octubre de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 103° de la Constitución Política del Perú establece que, la ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad; además el Artículo I del Título Preliminar del Código Civil establece que, La ley se deroga sólo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es integramente regulada por aquélla;

Que, el literal a) y c) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; asimismo, el numeral 5) de su artículo 8º estableçe que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso; y, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la finalidad de la Directiva General N° 009-2013-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 del Gobierno Regional Junín", es crear y mantener un método de monitoreo en línea de las actividades, proyectos, producto y acciones comunes programados, que permitan efectuar oportunamente los reajustes que conlleven al logro de las metas y objetivos, de manera eficiente; los literales a) y d) del ítem 6.2 establecen que la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI está a cargo del Consejo Regional a través de Acuerdo Regional, y que la ORDITI es el órgano encargado de tramitar el POI para su aprobación correspondiente; en el literal c) del ítem 6.4 dispone que, las modificaciones al POI también estarán directamente relacionados a las modificaciones que puede experimentar el presupuesto asignado a la unidad orgánica, y/o proyectos; en este sentido la modificación se orienta al incremento y/o reducción de metas; y, en su ítem 9.1 dispone que el Titular de la Unidad Orgánica, es responsable de la veracidad de la información remitida sobre los avances del POI y el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, los literales t) y u) del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Junín, establece que son funciones de la Oficina Regional de Desarrollo





Institucional y Tecnología de la Información, elaborar normas y herramientas técnicas adecuadas para impulsar y ejecutar la política de Desarrollo Institucional dentro de la organización del Gobierno Regional; y, formular y proponer normas y directivas tendientes a optimizar la gestión pública en el ámbito regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 158-2014-GRJ/CR de 13 de mayo de 2014 se aprobó la actualización del Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014, conforme al Presupuesto Institucional Modificado – PIM; y, con Acuerdo Regional N° 228-2014-GRJ/CR de 01 de julio de 2014 se aprobó su modificación en parte en lo que, respecta a la Vicepresidencia Regional, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Educación - Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo y Dirección Regional de Salud;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2013-GR-JUNIN/PR de 12 de diciembre de 2014 se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional – PEI se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional – PEI, del Pliego 450 Gobierno Regional Junín 2011-2014, con la nueva Estructura Funcional Programática Presupuestal; documento de Gestión Regional que orienta las acciones, que serán de cumplimiento obligatorio de cada una de las Unidades Ejecutoras, Gerencias y Direcciones Regionales que conforman el pliego;

Que, con Reporte N° 144-2014-GRJ/GGR/ORDITI el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información remite el Reporte N° 029-2014-GGR-ORDITI que propone aprobar la Segunda Modificatoria del Plan Operativo Institucional POI - 2014, por actualización del Plan Estratégico Institucional – PEI 2011-2014, sin considerar entre ellas a: a) La Gerencia Regional de Infraestructura; b) Subgerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; c) Oficina Regional de Administración y Finanzas; d) Sub Gerencia de Obras (no detalla los objetivos); e) Dirección Regional de la Producción (No considera lo referente al sector industrial); f) En la Aldea Infantil "El Rosario" se encuentran contemplados los objetivos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, g) Existen Unidades orgánicas que no cuentan con sus objetivos generales y en otros casos sus objetivos específicos; además las Direcciones Regionales de Agricultura; Educación; Comercio Exterior y Turismo; Salud; y, Transportes y Comunicaciones solicitaron la modificación de sus respectivos POI – 2014, por incremento de su presupuesto y como consecuencia de ello incrementaron actividades y metas; y, con Informe Legal N° 632-2014-GRJ/ORAJ la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal facultativa recomendando que, es procedente que el Consejo Regional apruebe la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional POI - 2014 en merito al literal c) del numeral 6.4) de la Directiva General N° 009-2013-GRJUNÍN-GGR/ORDITI; la presente Comisión Permanente, luego de la evaluación de la propuesta de modificación del aproximadamente 100% del Plan Operativo Institucional POI - 2014 aprueba plantear al Consejo Regional la derogatoria del Acuerdo Regional Nº 158-2014-GRJ/CR y de su modificatoria el Acuerdo Regional N° 228-2014-GRJ/CR;

Que, contando con el Dictamen N° 020-2014-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014, que se anexa y forma parte integrante de la presente Norma Regional en trescientos noventa y nueve (399) folios.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR el Acuerdo Regional N° 158-2014-GRJ/CR que aprobó la actualización del Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014, y su modificatoria el Acuerdo Regional N° 228-2014-GRJ/CR.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a la Presidencia Regional las acciones correctivas administrativas contra los que resulten responsables de la actualización incompleta del Plan Estratégico Institucional – PEI, Gobierno Regional Junín 2011-2014 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2013-GR-JUNIN/PR, conforme a lo establecido en el Reporte N° 029-2014-GGR-ORDITI.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Ejecutivo Regional, promueva la implementación del Plan Operativo Institucional POI en cada una de sus Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional Junín.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines perlinentes.
Huançayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho SECRETABIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL